



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2016-UNISCJSA

La Merced, 16 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD RECONOCER** a don **FREDDY MIGUEL UCAYALI CHOQUE** en su condición de JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA ASHANINKA DE PAMPA MICHÍ – CHANCHAMAYO, por su brillante apoyo y aporte en el bien de la educación en la Selva Central.

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros de la sociedad civil que contribuyan al desarrollo de la educación superior universitaria y en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a don **FREDDY MIGUEL UCAYALI CHOQUE** en su condición de JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA ASHANINKA DE PAMPA MICHÍ – CHANCHAMAYO, por su brillante apoyo y aporte en el bien de la educación en la Selva Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Jesús E. Pomachagua Pauca
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

[Signature]
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



[Signature]
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA